

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
Juez 01 de Familia de Oralidad de Envigado
ENVIGADO (ANT)

LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

ESTADO No. 94

Fecha Estado: 26/06/2024

Página: 1

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000120220004600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	OSWALDO MARRUJO OCAÑA	MARTHA LUCIA RIOS LOPEZ	El Despacho Resuelve: En atención a que el primer partidor que acepto la designación realizada por el Despacho el 04 de junio de los corrientes, fue el auxiliar BLEIK ALEJANDRO JIMENEZ VALERO, se tiene como partidor de esta causa al citado profesional, indicando que inicio del conteo del término de 20 días para realiza el trabajo partitorio, iniciará con la remisión del expediente.	25/06/2024		
05266311000120220032400	Verbal	LUZ ESTELLA DEL CARMEN CANO DE CADAVID	CARLOS MARIO - CORREA PAREJA	El Despacho Resuelve: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas dentro del proceso en relación a la inscripción de demanda de los Inmueble	25/06/2024		
05266311000120220037600	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	SANDRA KATALINA JIMENEZ SALAMA	FRANCISCO ANTONIO AVILA HERNANDEZ	El Despacho Resuelve: Se le fijan como honorarios al partidor, doctor JORGE ENRIQUE ALDANA CASTIBLANCO la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS (\$1.408.000), equivalente al 0.8% del valor total de los activos, los cuales serán pagados por los consortes a prorrata.	25/06/2024		
05266311000120230001100	Verbal Sumario	ALEXANDER - GARCIA SANTAMARIA	ISAAC GARCIA MORENO	Auto de traslado excepciones de mérito Tener por contestada en tiempo la demanda. Reconoce personería. Surtir traslado al demandante por el término de tres (03) días de las EXCEPCIONES DE MÉRITO formuladas por la parte pasiva en la contestación de la demanda	25/06/2024		
05266311000120230014700	Ejecutivo	NATALIA CARDONA PALACIO	SERGIO ANDRES GOMEZ SIERRA	Auto que ordena requerir Con relación a la solicitud de reportar al señor SERGIO ANDRÉS GÓMEZ SIERRA, en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, se corre traslado al ejecutado, por el término de cinco (5) días hábiles, con fundamento en la existencia o no de una justa causa (artículo 3° de la Ley 2097 de 2021), lo cuales comenzaran a correr a partir del momento en que se le notifique el proceso.	25/06/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266311000120230015700	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	JOAQUIN NGUILLERMO MOLINA MORALES	GLORIA AMPARO MANRIQUE HERNANDEZ	Auto que acepta renuncia al poder Por la demandada GLORIA AMPARO MANRIQUE HERNANDEZ a la abogada DORIS AMALIA MUÑOZ ARROYAVE (Art. 76 del C. G.P.), en atención al memorial que antecede	25/06/2024		
05266311000120230027500	Ejecutivo	MARYI TATIANA HINCAPIE ESPINOSA	DANNY JAVIER GONZALEZ HINCAPIE	Auto que decreta embargo y secuestro De dineros que tiene el señor en la cuenta de ahorros del banco BANCOLOMBIA.	25/06/2024		
05266311000120230036900	Ejecutivo	ALBA LUCIA USME CEBALLOS	LUIS HORACIO GIL GOMEZ	El Despacho Resuelve: Realiza control de legalidad, deja sin efecto acto de notificación, rechaza contestación, reconoce personería y tiene notificado de auto que corre traslado de solicitud de registro en el REDAM.	25/06/2024		
05266311000120230045200	Verbal	SONIA ELENA CARO MUÑOZ	NESTOR ALCIDES CORREA SUAREZ	El Despacho Resuelve: A la memorialista atégase a lo resuelto en auto anterior en el que se le indica que NO podrá atenderse el mensaje enviado el 12 de mayo de 2024 como debida notificación, al incumplir los requisitos legales contenidos en la norma.	25/06/2024		
05266311000120230050200	Verbal	SANDRA PATRICIA - LONDOÑO GARCIA	FARIDE LONDOÑO SANCHEZ	El Despacho Resuelve: Se agrega al expediente la anterior documentación sin trámite alguno. las certificaciones que reportan entrega efectiva corresponde a los demandados, quienes se encuentran notificados por conducta concluyente; sin efectivizar y la notificación realizada a Laboratorios Sorel S.A.S. se requiere a la parte demandante para que proceda a notificar en debida forma a la señora.	25/06/2024		
05266311000120240001900	Verbal	LUIS ALBERTO GARCIA GARCIA	LUZ ALBA RUEDA ALFARO	Sentencia. Decreta la cesación de efectos civiles de matrimonio. La sociedad disuelta queda en estado de liquidación. Ordena la inscripción.	25/06/2024		
05266311000120240018000	Verbal Sumario	MAX - MILFORT BLANDON	ELISA MARIA - GIRALDO AGUDELO	El Despacho Resuelve: Tener notificada a la demandada	25/06/2024		
05266311000120240023200	Procesos Especiales	CARLOS MARIO TABORDA RESTREPOI	COLPENSIONES	Sentencia. Declara improcedente y niega acción de tutela.	25/06/2024		
05266318400120080008400	Liquidación de Sociedad Conyugal y Patrimonial	PEDRO JOSE - MONTOYA	LUCIA - GIRALDO OCHOA	Auto que ordena requerir Se requiere que se allegue el certificado actualizado de los folios de matrícula inmobiliaria	25/06/2024		
05266318400120110048900	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	GENY LUCIA SALAZAR CARMONA	VICTOR HUGO - LOPEZ VARGAS	El Despacho Resuelve: Se incorpora al expediente la anterior respuesta de la DIAN, en la que informa que el causante, posee obligaciones pendientes de pago por concepto de impuesto al patrimonio 2024.	25/06/2024		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05266318400120130026000	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JOAQUIN - OROZCO TANGARIFE	JOAQUIN EMILIO - OROZCO QUINTERO	El Despacho Resuelve: A la memorialista atégase a lo resuelto en auto anterior en el que se le reconocer personería para actuar y se niega el reconocimiento de la compraventa de derechos herenciales efectuada entre los herederos SANDRA JANNETH OROZCO LOPEZ y su hermano JOAQUIN EMILIO OROZCO LOPEZ, por incumplir los requisitos de ley	25/06/2024		
05266318400120130041800	Liquidación Sucesoral y Procesos Preparatorios	JESUS OCADIO - RUIZ MOLINA	ANGELA SOHE - MOLINA ACOSTA	Auto que ordena requerir Previo a decidir lo que en derecho corresponda, se requiere a los abogados para que coadyuven el trabajo de partición presentada por la abogada Angela Omilta Ruiz, so pena de no tener en cuenta el trabajo presentado en atención a la designación conjunta realizada en audiencia del 22 de abril de 2024.	25/06/2024		

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 295 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 26/06/2024 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.

JULIAN CAMILO JIMENEZ RUIZ
SECRETARIO (A)